

ACTA N°130

PRIMERA DIVISIÓN WATERPOLO FEMENINO 2024/2025

Fecha 7 de mayo de 2025

RESOLUCIONES:

DANIEL AZNAR FERNANDEZ (TÉCNICO)

COLEGIO BRAINS

TARJETA AMARILLA (MULTA 100,00 €)

1 PARTIDO DE SANCIÓN (2º ciclo 4 tarjetas amarillas)

PARTIDO: CD WP MÁLAGA – COLEGIO BRAINS

HECHOS PROBADOS. De la redacción del acta arbitral que goza de la presunción de veracidad iuris tantum (que admite prueba en contrario) establecida en el artículo 33 del Libro V, Régimen Disciplinario RFEN Aquatics, y debido a que el interesado no ha hecho uso del trámite de audiencia previsto en el artículo 31 del citado Libro, al no haber presentado, dentro del plazo de dos días hábiles siguientes a la celebración del partido, ningún tipo de prueba ni alegación que pudiera desvirtuar la citada presunción, es probado que: **"En el minuto 1:48 del Primer cuarto se le enseña la tarjeta amarilla al entrenador Daniel Aznar Fernandez del equipo visitante (Colegio Brains), con número de licencia ****2529, por protestar con los brazos en alto reiteradamente habiendo sido advertido."**

Esta tarjeta amarilla es la 4ª tarjeta amarilla de la temporada, las 5ª, 6ª y 7ª en los partidos: CN Ciudad de Alcorcón – Colegio Brains; Colegio Brains – CD WP Málaga y Colegio Brains – CN Ciudad de Alcorcón.

TIPIFICACIÓN: Infracción leve.

Artículo 15.II,e del Libro V RFEN Aquatics: "Las tarjetas amarillas que muestren los árbitros a los entrenadores durante el desarrollo de los partidos de waterpolo se sancionarán, sin perjuicio de la sanción de otra naturaleza que se les pueda imponer, con una sanción pecuniaria de conformidad con lo establecido en el artículo 21.4 del presente Libro, de la que será responsable el club al que pertenezca".

Artículo 21.4.a del Libro V RFEN Aquatics: "Las tarjetas amarillas que

los árbitros muestren a los entrenadores, se sancionarán con una multa de 100,00 € por cada una de ellas, de las que será responsable el club al que pertenezcan. Asimismo, cada ciclo de cuatro tarjetas amarillas en las Ligas Nacionales de waterpolo se sancionará con un partido de suspensión de licencia deportiva”.

JUEZ ÚNICO COMITÉ COMPETICIÓN DISCIPLINA DEPORTIVA RFEN AQUATICS



Fdo. Manuel Merino Redondo